



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 151-R-UNICA-2017**

Ica, 3 de Febrero del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 0131-D/OGGRH-UNICA-2017 del 30 de Enero del 2017, expedido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, quien comunica la aprobación del nuevo monto de la Escala del Incentivo Único de la Universidad para mejor aplicación de los dispuesto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°: 30518, con la finalidad que se emita la Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°: 30518.- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas ha establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y



Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, el artículo 3° de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo N°: 002-2017-EF.- se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo único previsto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°: 30518 y dicta disposiciones complementarias; así mismo establece que el nuevo monto de la Escala Base, tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en el ámbito de aplicación señalado en el artículo 2° de dicha norma; como bien se detalla a continuación;



**NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE**

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>MONTO S/.</b>
Funcionario	1000.00
Profesional	900.00
Técnico	750.00
Auxiliar	750.00

Que, estando al artículo 176° del Estatuto Universitario vigente, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es un órgano de apoyo dependiente del Rector, que tiene como función administrar y conducir los procesos y acciones del sistema de personal. Asimismo, es la encargada de administrar el capital humano propendiendo a su mayor valoración y desempeño en la función pública;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto de la UNICA, el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N°: 009-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 27 de Enero del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA, informa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el costo anual por la diferencia de la Escala Base que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE-, es por la suma de S/. 531,600.00 Nuevos Soles, según PEA vigente de nuestra institución, la cual se ve reflejada en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE-, ascendente a un monto anual de S/. 531,600.00 (quinientos treinta y un mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), en aplicación del Decreto Supremo N°: 002-2017-EF, como bien se detalla a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL	PEA (a)	D.S. N°: 009-2016-EF	D.S. N°: 002-2017-EF	DIFERENCIA (b)	MONTO MENSUAL (c) = (a x b)	MONTO ANUAL (d) = (c x 12)
		MONTO S/.	MONTO S/.			
Funcionario	80	900.00	1,000.00	100.00	8,000.00	96,000.00
Profesional	55	800.00	900.00	100.00	5,500.00	66,000.00
Técnico	246	650.00	750.00	100.00	24,600.00	295,200.00
Auxiliar	62	650.00	750.00	100.00	6,200.00	74,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>					<b>531,600.00</b>

**Artículo 2°:** SEÑALAR que el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, es de acuerdo a la Población Económicamente Activa (PEA) de nuestra Universidad, la cual se encontrará reflejada en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, bajo responsabilidad de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)